



COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED

Proceso Interno

026

NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403

Conv. No. CDAP-23-2023

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 25

Entre los suscritos a saber, de una parte JENNY EDITH HERNANDEZ SALAMANCA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.825.620 expedida en Bogotá, quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 4389 DE 29 DICIEMBRE DE 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS actuando en representación legal de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S A con NIT No. 830.037.946 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de compraventa (bienes muebles) se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: Compra de material proyecto convivencia escolar, para el desarrollo de las actividades de audiovisuales, laboratorio de creación audiovisuales pile.; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	MARCA DEL PRODUCTO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	DISCO DURO 1 TB CANVO BASICS -TOSHIBA NGR	1	Unidad	Canvio Basics	\$ 315.900	\$ 315.900
2	ADAPTADOR USB A ETHERNET DUB-1312	1	Unidad	D Link	\$ 69.901	\$ 69.901
3	MEMORIA MICRO SD 128 GB ADATA + ADAPTADOR	2	Unidad	Adata	\$ 129.901	\$ 259.801
4	MEMORIA MICRO SD 512 GB ADATA + ADAPTADOR	1	Unidad	Adata	\$ 499.900	\$ 499.900
5	TRIPODE EXPANDIBLES P/CAMARA 3 ALTURA 150 CM KT-2022 NGR	1	Unidad	S/Marca	\$ 89.899	\$ 89.899
6	LUZ LED VTA RECARGABLE C / TRIPODE AJUSTABLE	2	Unidad	Vta	\$ 249.900	\$ 499.800
7	LECTOR DE TARJETA USB 3,0 BLN	1	Unidad	Infinito	\$ 31.199	\$ 31.199
8	PAPEL FOTOGRAFICO KLIP XTREME, BRILLANTE TAMAÑO CARTA KPA-320 20HOJAS PRUEBA DE AGUA	7	Unidad	Klip	\$ 29.900	\$ 209.300
Subtotal		\$ 1.660.251	IVA	\$ 315.449	Vr. Total	\$ 1.975.700

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Un Millón Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Pesos M/Cte (\$ 1.975.700), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.



CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 25

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 026
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No: CDAP-23-2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 25		

33122	Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas.	SGP	27	3/06/2026	2026
-------	--	-----	----	-----------	------

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Cra. 84a No. 57B-04 sede principal y demás sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo. De acuerdo a la propuesta, la garantía ofrecida es por producto de 12, 36, 3, y 0 meses según formato No. 3 Propuesta económica.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) TATIANA FERNANDEZ Y JORGE ESPINOSA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.



COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED

NIT.: 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403

Proceso Interno
026
Conv. No. CDAP-23-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 25

Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: junio 12 de 2026

JENNY EDITH HERNANDEZ SALAMANCA
Rector(a) Ordenadora del Gasto

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A
Contratista
C.C./NIT No. 830.037.946 - 3
Tel: 3649000 ext 213 Dir: Calle 12 No.
34-20, Bogotá

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____

FECHA CRP _____

BLANCA BETTY TRUJILLO MONTIEL
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras